



N° : 094 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de marzo del 2020


EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE




VISTO: Informe N° 086-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Memorandum N° 077-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 033-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 290-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 162-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 811 - 2019 a favor del Proveedor **ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L.**




CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



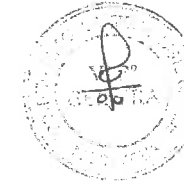
Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, con Informe N° 086-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 24 de Enero del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, emite Opinión para Reconocimiento de Deuda Por Adquisición de Combustible – Periodo 2019, correspondiente a la Orden de Compra N° 811 – 2019, con Registro SIAF N° 2354 de la "ADQUISICION DE PETROLEO" para la "Meta Presupuestal N° 0026 – Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por un monto de Catorce Mil Ochenta con 00/100 (S/. 14,080.00) Soles, del cual en el presente expediente se tramita por un monto de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 80/100 (S/. 4,236.80) Soles.



Que, con Memorandum N° 077-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, del 30 de enero del 2020 la Gerencia de Infraestructura Solicita la Opinión y Certificación Presupuestal para reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 811 – 2019, con Registro SIAF N° 2354, por un monto de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 80/100 (S/. 4,236.80) Soles.



Que, mediante Memorandum N° 033-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 032 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por Adquisición de Bienes.

N° : 094 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de marzo del 2020

Que, con Informe N° 290-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente Solicitando la Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 811 – 2019, con Registro SIAF N° 2354, de la “ADQUISICION DE PETROLEO”, a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por un monto de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 80/100 (S/. 4,236.80) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 007 “Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

Que, mediante Memorandum N° 162-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por el “ADQUISICION DE PETROLEO”, correspondiente a la Orden de Compra N° 0811– 2019 con Registro SIAF N° 2354, por un monto de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 80/100 (S/. 4,236.80) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 007 “Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Compra N° 811 – 2019, con Registro SIAF N° 2354 de la “ADQUISICION DE PETROLEO”, a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por un monto de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 80/100 (S/. 4,236.80) Soles, el presente gasto será afectado a la Meta 007 “Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG”.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL